

Ref.: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: FARYS RAMOS RESTAN
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
RAD. ÚNICO: 13001-22-13-000-2020-00293-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLÍVA**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.
SALA CIVIL –FAMILIA**

**MAGISTRADO SUSTANCIADOR:
CARLOS MAURICIO GARCÍA BARAJAS**

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Revisada la **ACCIÓN DE TUTELA** de la referencia, se estima que reúne los requisitos consagrados en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, por lo que al ser este despacho competente se

RESUELVE

PRIMERO: AVOQUESE el conocimiento de la presente acción de tutela.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión por el medio más expedito y eficaz tanto a la parte querellante como a la accionada, **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO DE CARTAGENA**, hágase entrega de copia del respectivo libelo para lo pertinente.

Al Juzgado se **ORDENA** informar de manera concreta, sobre las actuaciones que ha adelantado para atender las solicitudes de emisión y entrega de oficios de levantamiento de medidas cautelares solicitada por la parte demandada, dentro del proceso con radicación 2012-00193-00.

Al tiempo, debe dejar a disposición el vínculo donde se pueda tener acceso al expediente de manera virtual, en lo que resulte pertinente.

TERCERO: COMUNÍQUESE la existencia de la presente actuación a JESUS DALMIRO CORREA RIVERA (ejecutante en la causa civil) y al Procurador Judicial II delegado para asuntos civiles, de la Procuraduría General de la Nación.

Se solicitada al juzgado accionado que indique número telefónico o dirección electrónica donde pueda ser notificado el señor JESUS DALMIRO CORREA RIVERA.

Ante la eventual imposibilidad de enterar al mencionado, súrtase ese trámite por aviso que deberá fijarse en la página web de la Secretaría de esta Sala. Solicítese también colaboración a la Emisora de la POLICIA NACIONAL, para que en concurso con las diferentes emisoras de esa institución que funcionan en el país,

Ref.: ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: FARYS RAMOS RESTAN
ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA
RAD. ÚNICO: 13001-22-13-000-2020-00293-00

realice la publicación en el horario correspondiente entre las 6 A.M. y las 11 P.M., por el término de un (1) día, después del cual, se dará a la máxima brevedad, certificación para que obre como prueba dentro del presente trámite.

CUARTO: Reconocer personería judicial al abogado JORGE ANAYA CABRALES con T.P No. 70.828 del C.S de la J. para que actúe en este asunto en representación de la parte accionante, en los términos del poder conferido.

Cualquier comunicación puede ser remitida vía correo electrónico secsalcivfam@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**CARLOS MAURICIO GARCIA BARAJAS
MAGISTRADO
MAGISTRADO - TRIBUNAL 004 SUPERIOR SALA CIVIL FAMILIA DE
LA CIUDAD DE CARTAGENA-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f5e15d8272c56acb7f931f769bb2cd24e4ffbace8b16e5840fb809391055
2e13**

Documento generado en 23/11/2020 02:30:48 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**